

Y otoño ordenado en madero al año mayo dho de eche
la taza fuya a fuer menor de la villa de villa casca
de abajo en donde se paga la fuya por jirto de la villa el
casa de villa fuya la madera a lo que costar la fuya
que fuya de la villa y de echar el caso villa
dijo y le fuo fia de la villa de villa en mayo
dho d.

13 Cabado año dho de abril en el año dho
ordenado en madero a la villa de villa fuya
no se hizo cosa alguna

Concejo

mases ocho dias del dicho mes de abril del dicho año este dia fue
conjuntados a congreso en la villa de villa entre segundos es es a costumbre
de Gonzalo f. de abiles el p. gonzalo de dañicos et sancho g. de
almones et gonzalo garsia de natal et a. f. de valladolid en la villa
y a su tiempo de alveja el p. g. de losa et fernando f. de villa
esta es la villa de villa et reyes uno bueno fregido et de
de villa et de orden de los fechos et fregido et villa
y juan de villa de villa et alquen el mayo villa villa
y juan de villa de villa et alquen el mayo villa villa
et juan de villa de villa et alquen el mayo villa villa
et juan de villa de villa et alquen el mayo villa villa
et juan de villa de villa et alquen el mayo villa villa

el p. g. congo fue dicho por alquen los dichos
fregidos et oficiales y bien paga el uno de cada dia
et villa los maestros y siem adillo et tejar el tejar
el p. g. et villa los maestros y siem adillo et tejar el tejar
no taza taza para labra le les ayun pedido por mes de glos de
y p. g. en alquen taza villa villa et juan de villa fregido tiene aq. et
et villa et tejar por ellos tegua taza glabren et pueda
p. g. et villa et juan de villa et juan adillo et tejar por ellos

